

LA ALIANZA VETERINARIA,

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION VETERINARIA DE LAS RIBERAS DEL JÚCAR.

PRECIO DE SUSCRICION.	DIRECTOR: D. Juan Morcillo Olalla.	EXTRANJERO.
Por un mes. . . . 1 Ptas. por un trimestre. . 3 »		Precio de suscripcion por un año 20 pesetas.

SE PUBLICA LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES.

Los ratones cazando al gato.

Ocurren sucesos en la vida del hombre que no pueden explicarse y que no debían suceder; lo mismo se vé en la Sociedad en general y lo más extraño es, que se presentan en colectividades científicas reglamentadas y ordenadas por leyes, bajo cuyo amparo deben vivir, desarrollar sus conocimientos y trabajando encontrar los medios de subsistencia.

Hoy podría encabezar este artículo con el nombre que J. Verne dá á una de sus brillantes, ingeniosas y chistosas producciones ¡*Un suceso inesperado!* seguro, que no os había de sorprender mi relato menos, que sorprendió al pueblo parisiense el del célebre novelista.

Hace muchos años que la clase trabaja porque desaparezcan los intrusos, porque éstos, no solo nos perjudican absorbiendo parte del producto que nuestra profesión dá, sino que se apropian derechos que no les pertenecen y se hallan penados por la ley; pero á pesar de nuestras justas reclamaciones, de nuestra insistencia y continuo luchar, no hemos podido adelantar nada, como no han alcanzado beneficio alguno los demás profesores de la ciencia de curar, que se encuentran en el mismo caso que nos encontramos los veterinarios.

Existen leyes que amparan nuestros derechos obtenidos á costa de tantos sacrificios, y que al poseer el título entramos en el pleno derecho de disfrutar de sus beneficios; más sucede con frecuencia que esos derechos se nos usurpan por otros individuos, y cuando recurrimos á los tribunales para que se respeten esas leyes y las prerrogativas que nos conceden, ó se interpretan torcidamente aquéllas ó nuestra demanda lleva una tramitación larga, interminable y de resultados problemáticos; de aquí que no podamos concluir con el intrusismo.

Pero si fatales desengaños sufre en este asunto el profesor legalmente autorizado,

que tiene un título y ese título le dá ciertas prerrogativas que las leyes apoyan con su concreto contexto, al ver lo desatendidos que son cuando piden apoyo para que se observen aquéllas, por el contrario hoy los intrusos, podemos decir que gozan de más prerrogativas, de más privilegio y más favor que los profesores autorizados legalmente: esto parece increíble, pero el ligero relato que voy á hacer de hechos ocurridos, parecerán paradójicos, que no pueden haber sucedido, y sin embargo es verídico é innegable.

Antes de exponer los hechos, permitirme que pregunte; ¿puede el veterinario que tiene establecimiento de herrar tener mancebos para practicar el herrado? Creo me direis que sí. ¿Pueden esos mancebos practicar el herrado aun cuando el profesor no presencie el acto de herrar? Me contestareis que indudablemente, y que así ha sucedido siempre en todo establecimiento de Veterinaria dentro de España, sucede en la actualidad y continuará sucediendo, sin que hasta ahora se le haya ocurrido á nadie prohibir tal costumbre. En apoyo de este derecho tenemos la Real orden de 13 de Diciembre de 1859, sobre las operaciones que pueden practicar los mancebos: esta Real orden es terminante y permite al veterinario tener mancebos para que esos practiquen todo lo que se puede llamar Cirujía menor.

Pero á pesar de que la ley es terminante y nadie se puede oponer á que tengamos dependientes y éstos que puedan practicar el herrado, la sangría, poner sedales, etc., ha sucedido, que en Lucena del Cid, provincia de Castellón de la Plana, se halla establecido el entusiasta por la ciencia y la clase, el pundonoroso veterinario D. Eloy Gil, y los intrusos de dicha villa han denunciado ante el Sr. Juez municipal al mancebo del Sr. Gil, por herrar un mulo y no hallarse el profesor presente al acto: el Sr. Gil saliendo en defensa propia ha citado la Real orden de 13 de Diciembre de 1859 y

cuanto ha creído oportuno en apoyo de su defensa; pero el Juzgado municipal no creyendo suficiente lo expuesto por el Sr. Gil ha fallado condenando al mancebo con una multa y gastos: recurre el Sr. Gil al Juzgado de primera instancia y en este tribunal de justicia se confirma la sentencia primera.

No hago comentario alguno sobre este suceso que cada cual puede hacer los que crea más conveniente, pero si diré, que sentada como base para ejercer la Veterinaria la sentencia dada, nuestra profesión se hace no difícil de ejercer, sino de todo punto imposible, debiéndose derogar la Real orden de 13 de Diciembre de 1859 y dejar exclusivamente el artículo 591 del Código penal, y entonces el veterinario no podrá tener mancebos, ó si los tiene le será de absoluta necesidad no separarse de ellos ni un solo minuto.

Ya comprendereis que esto no puede ser; el veterinario tiene que hacer la visita de animales enfermos, le precisa en otros casos salir fuera de la población y puede caer enfermo; en estas circunstancias le es de todo punto imposible presenciar el herrado, y según la sentencia dictada tendría que tener el establecimiento cerrado mientras durase su ausencia ó su enfermedad. Colocada la Veterinaria bajo tal presión, no nos quedaría más recurso que cerrar todos los establecimientos. Bien es verdad, que no llegaremos á tal extremo, porque en ninguna parte se le ocurrirá á ningún intruso hacer la denuncia que los de Lucena del Cid han hecho, y de hacerla se oirían nuestras razones y se atendería á la ley que garantiza nuestros justos y legítimos derechos.

Pero no solo esto le ha sucedido al señor Gil, el contagio se extiende, y los intrusos de Useras han demandado también al mancebo del veterinario y la sentencia ha sido idéntica á la dada en Lucena. Si continúa prestándose tal apoyo á los intrusos, las Escuelas de Veterinaria están de sobra y deben cerrarse, lo mismo que los establecimientos de los profesores autorizados con un título concedido después de pruebas rigurosas por el Gobierno de la Nación, dejando en entera libertad de ejercer la Veterinaria á los que la ley debe imponer severo castigo.

Más si esto siguiera así, que estoy seguro que no seguirá, abandonemos el herrado, opongámonos que el que no esté autorizado lo ejerza y que vayan desherrados todos los animales, no pudiendo prestar servicio alguno: solo entonces es cuando se interpretarían las leyes como deben interpretarse.

El Sr. Gil aun es víctima de una venganza más cruel y baja; los intrusos van en

busca de un veterinario para que se establezca en Lucena, con el benéfico fin de hacerle saltar de un partido en donde reside gran número de años. ¿Encontrarán los intrusos un profesor que se preste á apoyarlos para que consigan su venganza? No debía prestarse ninguno á cometer tal acto de inmoralidad en perjuicio de un compañero, pero me temo que salga algún Judas que vaya en protección de los intrusos; pero que no olvide el que vaya, si va alguno, que mañana esa gente le pueden pagar en la misma moneda que pagan al Sr. Gil.

Lamentamos lo que ocurre á nuestro amigo y compañero Sr. Gil, pero creemos, que si en esa provincia se encontrasen los veterinarios asociados y asociados de buena fé, el intrusismo no se burlaría de nuestra clase como lo hace hoy y lo pueden hacer mañana. Solo la unión de todos es la que nos puede salvar y sacar de la situación precaria en que estamos.

Nuestra opinión sobre el Cuestionario.

Continuación (1).

TEMA 4.º

Intrusismo: ya sea de los que carezcan de títulos legales ó de los que proseyéndolos de otras facultades, desempeñan en nuestra profesión cargos que no les corresponden según la ley.

¿Debe continuar la costumbre de otorgar títulos de castradores de animales domésticos y herradores de ganado vacuno, dado lo que se dispone en el reglamento vigente de las escuelas, autorizado por Real decreto de 2 de Julio de 1871? Estos títulos no podrán llegar á ser un elemento poderoso favorable á las intrusiones?

El intrusismo viene desde hace mucho tiempo, ó bien puede decirse desde el origen de las profesiones médicas, siendo el caballo de batalla del profesorado, el cáncer que devora á estas clases científicas y el parásito que merma los productos de aquellas; todos los esfuerzos hechos en todas épocas han sido infructuosos é estériles para alcanzar su destrucción: pero, ¿qué digo su destrucción? Ni aún hemos podido detener sus desastrosos efectos en tantos años que venimos combatiéndolo y pidiendo que se respeten los derechos que el profesorado ha adquirido á costa de tantos sacrificios y bajo el amparo de las leyes. Esto es debido á mil causas diversas que todos conoceis, y que sin embargo nos será preciso repetir ahora.

No solo el intrusismo es funesto á las clases de la ciencia de curar por el tanto de producto que absorben y quitan al profesorado, producto, que es exclusivamente de estas clases, sino que para ejercer su nefando y nigromántico oficio, tienen que emplear el pernicioso lenguaje del descrédito de la ciencia y sus profesores para ser

(1) Véase el número anterior.

Esto con objeto de que las sustancias detenidas muerden de sitio una vez lubricadas por el líquido administrado y resbalen con más facilidad al través del tubo intestinal; una vez que se consiga que los materiales detenidos cambien de lugar y que salgan al exterior, la inflamación que aquéllos han determinado desaparece progresiva y gradualmente sin necesidad de emplear ningún otro tratamiento y sólo á beneficio de un régimen dietético é higiénico recobran los animales la salud.

Si persiste la enfermedad repetimos la anterior bebida por dos y tres veces, y si se verifica la expulsión de los excrementos y quedan vestigios de la inflamación, entonces hacemos alguna evacuación sanguínea y empleamos una revulsión enérgica sobre el órgano cutáneo, sin dejar de poner lavativas emolientes y tener los animales en una caballeriza bien abrigada.

Otra de las complicaciones de la indigestión es el vértigo como dejamos indicado en otro lugar. En estos casos el tratamiento tiene que arreglarlo el práctico á las circunstancias que existan y según que el vértigo haya aparecido al mismo tiempo que la indigestión ó á las veinticuatro ó cuarenta y ocho horas de existir aquélla: en el primer caso el tratamiento dá lugar á algunas dudas, por lo que el profesor suele estar indeciso; sin embargo, los purgantes constituyen la base esencial de la medicación; en un caso que traté en Octubre de 1863 de un caballo percherón de Bartolomé Gascó, el cual apareció vertiginoso al segundo día de estar padeciendo una indigestión estomacal, al tercer día administré:

De infusión de hojas de sen. 600 gramos.
De aloes sucotrino. 60 id.
De sulfato de magnesia. 180 id.

enmantados en una caballeriza bien abrigada y continuar administrando alguna lavativa emoliente. Si la indigestión ha sido pasagera, á las seis ú ocho horas se les puede dar á los animales medio pienso que se irá aumentando progresivamente: otras veces hay necesidad de prolongar la dieta por veinticuatro horas, y es, cuando la enfermedad ha durado dos ó tres días y ha revestido alguna gravedad; en estos casos, cuando se empieza á dar de comer á los animales se les dará en cortas cantidades y alimentos de fácil digestión, que se aumentarán progresivamente hasta dar el pienso ordinario; esto siempre que se vea que el animal come con apetito y no sobreviene ningún trastorno en la función digestiva después de ingeridos los alimentos en el aparato digestivo.

No debe olvidarse el que el agua que se les dé á los convalecientes no sea muy fría.

Si en la convalecencia vemos que las digestiones son laboriosas, hay necesidad de administrar alguna infusión aromática con alcohol de 22.º ó los tónicos amargos con objeto de hacer más fácil la función gástrica.

Cuando la indigestión ha ido acompañada de estado inflamatorio, en los primeros momentos que ha cedido la enfermedad conviene administrar los brebajes mucilaginosos y los atemperantes nitrados, hasta tanto que haya desaparecido por completo todo indicio de flogosis; en estos casos se retardará más el dar alimentos á los animales, que en los de indigestión estomacal simple.

Un descuido en la alimentación, el querer dar alimentos antes de hora ó darlos con exceso, suele ocasionar recidivas, que están seguidas de fatales consecuencias en la generalidad de casos.

No se someterán á trabajo alguno los animales que

han padecido una indigestión, sino después que están restablecidos completamente y se les dá su pienso ordinario.

Es cuanto me había propuesto decir de la indigestión considerada bajo el punto de vista práctico, y lo que la observación de muchos casos me ha hecho comprender; si este trabajo llega á ser útil en algo á mis profesores, su aprobación es la mayor recompensa que me podeis dispensar.



co si debe ó no sangrar: si los síntomas inflamatorios son manifiestos y existen desde el origen de la enfermedad y al sangrar la sangre sale con fuerza, la sangría está bien indicada, en el caso contrario es altamente perjudicial; lo es mucho más, cuando no hay indicio de complicación inflamatoria; sin embargo, algunos profesores sangran en todas las indigestiones, lo que indudablemente ocasiona una debilidad, que perjudica á la indigestión.

Puede existir la indigestión, y á las doce ó diez y ocho horas que el animal está enfermo presentarse los síntomas inflamatorios; no queda duda en este caso, que la indigestión es primitiva y la inflamación secundaria ó resultado de aquélla; que la permanencia por mucho tiempo de los materiales detenidos en un punto del aparato digestivo, han desarrollado la flogosis, y estamos seguros de esto, porque llevamos un gran número de horas observando al enfermo, y sólo ha presentado síntomas que caracterizan la indigestión: en estos casos casi nunca conviene la sangría; la extracción de sangre hace perder al organismo la fuerza de reacción de que tanto necesita, en particular los órganos digestivos, por lo que pocas veces las emisiones sanguíneas están seguidas de buenos resultados; pero tampoco son convenientes los estimulantes y mucho menos los purgantes, por lo menos los drásticos, porque con su administración sólo conseguiríamos aumentar el estado inflamatorio y favorecer su terminación por la gangrena. En estos casos mandamos las lavativas emolientes, los baños de igual clase á una temperatura muy elevada á la región lumbar y bajo vientre, las fricciones de aguas á las extremidades, y administramos:

De cocimiento de malvavisco. . . 600 gramos.
De aceite de almendras dulces. . . 90 id.

tado comatoso, ó como vulgarmente se dice *amodorrados*, apoyan la cabeza en el pesebre, los ojos están cubiertos por los párpados, no hay apetito y si cogen el pienso lo retienen entre los dientes y es muy difícil que el enfermo haga pasos atrás, que recule; existe la verdadera inmovilidad. En estos casos hay que suponer que la alteración del encéfalo ó sus envolturas ha pasado al estado crónico, y en estas circunstancias constantemente las digestiones se hacen mal ó son laboriosas: el tratamiento debe arreglarse á la marcha que ha tomado el padecimiento; se administrarán los purgantes en días alternos, con objeto de sostener en el aparato gastro-intestinal una revulsión lenta, pero constante ó permanente, impidiendo al mismo tiempo que los materiales de la digestión hagan una mansión prolongada en el aparato digestivo; los purgantes deben ir ayudados de la medicación expoliativa; los sedales y vegigatorios á las partes laterales del cuello, y aun los primeros á las nalgas. Cuando no se nota mejoría alguna del sexto al séptimo día y la enfermedad queda como estacionada, puede tenerse la esperanza de que sobrevenga una crisis favorable (que no es lo mas frecuente), que termine por el restablecimiento de la salud: pero si la enfermedad sigue su marcha ascendente y progresiva, que es la que en la generalidad de casos sigue, puede pronosticarse con seguridad la muerte. La enfermedad cerebral puede quedar estacionada por algunos meses ó por toda la vida de los animales, y en tal caso contraen la *inmovilidad*, quedan vertiginosos periódicamente: si se vende en este estado hay derecho á rescindir el contrato, están bajo la acción rehibitoria.

También sucede que la indigestión se complica con la *infosura*, especialmente cuando aquélla reconoce

por causa el uso de granos recién recolectados; no es la complicación más frecuente, pero caso de presentarse hay que recurrir á los purgantes, al baño de agua corriente, fricciones estimulantes á los tercios superiores de las extremidades, para las cuales usamos la composición siguiente:

De tintura de cantáridas.	45 gramos.
De amoníaco líquido.	60 id.
De aguarrás.	120 id.
De alcohol de 25.º	180 id.

con lo cual se dá una fricción por la mañana y otra de tarde.

Si la infosura no desaparece en el primer septenario después que se curó la indigestión, pasa al estado crónico y hay que recurrir á los medios que para tales casos aconseja la ciencia.

Cuando la indigestión se complica con roturas ó desituaciones de los órganos del aparato digestivo, todo tratamiento es inútil, y la enfermedad termina irremediamente por la muerte.

Como en la indigestión intestinal el tratamiento no varía del que dejamos expuesto para la indigestión complicada con meteorización que es el fenómeno predominante que se observa en la del ciego ó colon, el práctico puede servirse de los agentes que dejamos indicados, empleándolos según su buen criterio y circunstancias que acompañen á la enfermedad que primitivamente se presentó en el animal.

Por último, la indigestión puede hacerse crónica repitiéndose cada vez que los animales comen. Este estado de periodismo que la enfermedad puede afectar en algunas ocasiones (muy raras en los solípedos), suele agravarse cada día más concluyendo por ocasionar la muerte de los animales; pero que nos revela, que las digestiones son laboriosas y no se pueden

verificar bien, porque el órgano gástrico se halla en un estado de impotencia, debilidad ó atonía. En estos casos á una de las cosas más principales que el práctico debe atender, es á regularizar el régimen y dar á los enfermos alimentos de fácil digestión, dándolos en cortas cantidades y dejando un espacio de tiempo entre pienso y pienso, para que pueda hacerse la digestión. Además, se administrarán los cocimientos de quina á los que se adicionará el vino; 90 gramos del primero é igual cantidad del segundo, que se puede dar dos veces al día y después del pienso para facilitar la digestión. Con este tratamiento se debe continuar hasta que veamos que el estómago se halla en su estado normal y en disposición de elaborar ó digerir bien lo que á él llega.

Cuidados que se deben tener en la convalecencia.

La indigestión puede decirse, que en realidad no tiene más que dos terminaciones, por la *muerte* ó la *salud*. En la primera la misión del profesor concluye con la inspección cadavérica, con la autopsia; en la segunda, hay que observar ciertos cuidados con los animales convalecientes para que vuelvan sin trastorno alguno á su estado normal.

Generalmente la convalecencia en la indigestión es corta en algunos casos, de algunas horas exclusivamente; en los más graves suele ser de dos á cuatro días.

En todos los casos hay necesidad de prescribir la dieta absoluta por más ó menos tiempo, y cuando más dar á los enfermos el agua en blanco; se tendrán

Viendo que no surtió efecto alguno, á las diez horas le dí:

De tártaro emético. 15 gramos.

De agua destilada. 600 id.

A pesar de esto no se promovieron borborismos ni diarrea y repetí igual dosis de tártaro emético á las seis horas; la enfermedad siguió agravándose y el caballo murió el día quinto de caer enfermo. Como en estos casos hay que atender á dos órganos tan esenciales como son el encéfalo y el estómago, la medicación tiene que ser por necesidad muy variada: en algunas ocasiones conviene la sangría, y esto es, cuando el estado del enfermo lo permita y los síntomas inflamatorios son muy intensos y manifiestos; sin embargo no siempre conviene sacar mucha sangre de una vez, y es preferible repetir la sangría varias veces si se creyera oportuno: los purgantes siempre están bien indicados, porque además que van á operar la desituación de los materiales detenidos y facilitar su expulsión al exterior, obran produciendo una revulsión enérgica y conveniente sobre la mucosa gastro-intestinal, revulsión que suele estar seguida en muchas ocasiones de una mejoría manifiesta y segura; las lavativas escitantes y las fricciones de aguarrás á las extremidades, llenan en estos casos las indicaciones que hay que satisfacer. Si la cabeza está muy pesada y los movimientos desordenados, se aplica el hielo, la nieve ó los baños de agua y vinagre sobre la nuca y región frontal; no olvidando promover una revulsión activa sobre el órgano cutáneo; se procurará el que los animales no se den golpes sobre la cabeza.

Hay ocasiones en las que la indigestión desaparece, pero que la función encefálica no recobra su verdadero estado fisiológico; los animales quedan en un es-

creídos de cierta gente ignorante que de tales embaucadores se fia; desprestigio de la ciencia, que no es lo que menos nos debe interesar al tratar de combatir á los intrusos: además es funesto, por los grandes perjuicios que ocasiona con sus continuas torpezas á la humanidad, ya perjudicando los intereses de los agricultores y ganaderos.

Todas las leyes que en todas épocas se han dictado con objeto de oponerse á que nadie ejerciera el todo ó parte de una profesión científica que para su ejercicio requiere título por el que no lo poseyera, no han dado los resultados que el legislador se propuso al dictarlas y que el profesorado creía alcanzar con su aplicación; de aquí, que el intrusismo impera con largueza en todas partes y los intrusos ejercen las ciencias de curar con el mayor descaro y casi con más libertad que los que nos encontramos legalmente autorizados.

Que el intrusismo constituye un robo que se hace hoy impunemente á las clases dedicadas á la ciencia de curar que se hallan legalmente autorizadas, no puede negarse por nadie y nos sería lo más fácil de probar. Nosotros al adquirir el título la ley nos concede derechos sagrados y que se nos deben guardar y respetar; pero los intrusos se apropian de ellos al ejercer actos que les son prohibidos legalmente. Nosotros hemos seguido una carrera costosa, que nos ha ocasionado grandes sacrificios y dispendios hasta llegar á su terminación; el intruso la ejerce sin haberle costado nada. Nosotros hemos seguido la carrera con objeto de que con su producto poder atender á las necesidades de la vida; y el intruso nos quita ó cercena ese producto impunemente. Nosotros aun después de hallarnos legalmente autorizados para ejercer la profesión, el Gobierno de la Nación nos obliga para atender á los gastos del Estado, á satisfacer la *contribución industrial*, sin cuyo requisito no nos deja ejercer; el intruso nada paga defraudando con esto al Herario público y ejerce los actos que se le figuran y quiere en la ciencia de curar. Nosotros empleamos nuestros conocimientos científicos en beneficio de la Sociedad, el intruso no hace más que cometer torpezas y barbaridades en perjuicio de aquélla. El Gobierno por lo tanto debe tener todo esto muy en cuenta y atender nuestra justa y legal reclamación; de lo contrario, esos derechos que nos ha otorgado al investirnos con un título profesional son ilusorios y de nada nos sirven; para seguir así, vale más que decrete el libre ejercicio de las profesiones.

El intrusismo tiene en la actualidad una extensión sin límites, existiendo infinidad

de variedades de este parásito, que se alimenta villanamente de los ignorantes y de la gente que todo se lo cree; solo de este modo puede vivir, porque el día que el pueblo tenga la instrucción debida el intrusismo morirá por consunción.

Si intruso es en Veterinaria el que ejerce el herrado ó cura los animales sin el correspondiente título, intruso es también el que teniendo un diploma de profesión, extiende sus actos más allá de los límites que aquél le marca, he intruso es el que poseyendo un título de otra de las ramas de la ciencia de curar, ejerce actos en la nuestra. En el primer caso tenemos los innumerables individuos que se dedican al herrado, la castración y cura de algunas enfermedades de los animales domésticos, sin tener título de ninguna clase: en el segundo, los albéitares, veterinarios de segunda clase y procedentes de enseñanza libre, que por el mero hecho de poseer título, ejercen la ciencia en toda su extensión; y los terceros, los médicos que con tener un título para curar, se entrometen á hacerlo de los animales y se quieren apropiiar otros cargos que son exclusivamente del dominio de la Veterinaria y que solo al veterinario le corresponde legal y científicamente desempeñarlos. Bien es verdad, que en nuestra clase hay muchos, que su ignorancia, les induce ciegamente á intrusarse en la medicina humana, cometiendo á cada paso las más absurdas torpezas y desaciertos; he indudablemente las cometen, porque desconocen la gran responsabilidad moral y profesional que su intrusismo tiene. Estos son las variedades de intrusos que creemos existen y á los que se les debe aplicar el debido correctivo para evitar la intrusión.

(Se continuará.)

Seccion de anuncios.

MANUAL PRÁCTICO

DE LAS

INYECCIONES TRAQUEALES EN EL CABALLO,
DEL DOCTOR G. LEVI,

traducida al español

por D. José Rodríguez y García,

veterinario del 5.º Regimiento montado de
Artillería.

Esta obrita se vende en esta redacción al precio de **cuatro** pesetas, y **cinco** certificada.

GUÍA DEL VETERINARIO INSPECTOR DE CARNES.

3.^a edicion.

Por D. Juan Morcillo Olalla, veterinario
de 1.^a clase.

Se halla de venta al precio de 20 pesetas, franca de porte, y 21, remitiéndose certificada, en los puntos siguientes:

Madrid, librería de D. Saturio Martínez, Carretas, 33.

Ídem, en la de D. Rafael Espejo y del Rosal, Madera Baja, 19, bajo.

Zaragoza, en la de D. Cecilio Gazca, plaza de la Seo, 2.

Leon, en la de los Herederos de Miñon.

Valencia, en la de D. Francisco Aguilar, Mar, 24.

Sevilla, en la de D. Tomás Sanz, Sierpes, 92.

Barcelona, en la de D. Juan y Antonio Bastinos, Boquería, 47.

Murcia, en la de D. Miguel Tornel y Olmos, plaza de Palacio, 3.

Játiva, en casa del autor, Alameda, 30.

BIBLIOGRAFIA VETERINARIA

ESPAÑOLA

por D. Juan Morcillo Olalla.

Se halla de venta en las mismas librerías que el *Guia*, al precio de 5 pesetas franca de porte, y 6 pesetas certificada.

TÓPICO CHIVA.

La gran acogida que este remedio ha alcanzado entre los veterinarios desde que el Sr. Chiva lo dió definitivamente al público, indudablemente es debida á los positivos resultados que con su aplicacion se obtienen y á las curaciones de cojeras, que habiéndose resistido á todo tratamiento, han cedido rápidamente con el empleo del *tópico Chiva*. Hoy puede decirse que es el vexitante y resolutivo por excelencia, y la mejor composicion de las de esta clase que el veterinario puede usar con seguridad en su clínica.

La propiedad que tiene de obrar con actividad y no destruir la piel, la hace además recomendable.

El *tópico Chiva* se halla de venta al precio de *cuatro pesetas* el frasco en las principales Farmacias de España, y en esta ciudad en la de D. Joaquin Soler.

ESPECIFICOS

preparados por el licenciado en Farmacia

D. FERNANDO CUCALA Y COLOMER,

plaza de San Francisco, n.º 2, Botica,—JATIVA.

OLEINA VEXICANTE Y RESOLUTIVA TÓPICO CUCALA.

Los maravillosos efectos que el *Tópico Cucala* viene produciendo desde hace mucho tiempo en ciertas enfermedades de los solípedos, como cojeras recientes y crónicas de la region escapulo-humeral y la coxo-femoral; en los sobre-tendones y sobre-huesos; esparavanes, vejigas y varias otras alteraciones de las extremidades de los animales domésticos; la accion pronta y enérgica que produce en la piel y que el veterinario tiene necesidad de utilizar para combatir determinadas enfermedades de los órganos interiores, nos pone en el caso de recomendar á nuestros comprofesores el *Tópico Cucala*. Los veterinarios de toda esta comarca lo vienen usando, dándonos iguales ó mejores resultados que el *Liniemento Ojea* ó el *Tópico Fuentes*.

Cada frasco de unos 70 gramos, cuesta 2 pesetas.

Se acompaña un prospecto á cada frasco.

Direccion: D. Fernando Cucala, farmacéutico, plaza de San Francisco, n.º 2, Játiva.

PASTA PECTORAL.

Remedio infalible para curar radicalmente la t o

Si algun medicamento pueden emplear con entera seguridad los enfermos que padecen afecciones de las vias respiratorias y que les ocasiona la tos, es indudablemente nuestra *Pasta Pectoral*: no hay nadie que la haya tomado, que por rebelde y antigua que fuera la tos no haya desaparecido ésta á los pocos dias.

Esas toses pertinaces que tanto molestan al enfermo, particularmente durante la noche, que le ocasionan un insomnio incómodo, tomando la *Pasta Pectoral* no solo calman aquellas, sino que el enfermo duerme un sueño tranquilo y apacible.

Se demuestra sobradamente bien sus felices resultados, por el gran despacho que de este medicamento tenemos, especialmente en la presente época en la que los cambios de temperatura son tan frecuentes y rápidos produciendo afecciones catarrales, bronquitis y otras alteraciones de los órganos del aparato respiratorio que generalmente van acompañadas de tos.—*Precio*: una caja 6 reales vellon.

Tambien tenemos las escelentes pastillas de caracoles, Carragahen, liquen, goma, malvavisco, etc. etc.

EXTRACTO PECTORAL DE MÉDULA DE VACA

Ó TESORO DEL PECHO.

Uno de los mejores pectorales para combatir con prontitud todas las afecciones de los órganos respiratorios, suaviza cualquier irritacion de los bronquios y calma la tos, sea de cualquier clase.

Un frasco, 8 reales.

Játiva: Imp. de B. Bellver.